



- ORDENANZA N° 2542/18 -

VISTO:

El Expediente N° 744/14, generado ante la Oficina de Catastro Municipal de Andacollo requerido por la señora Pacheco Fuenzalida Mónica Beatriz, de fecha 19 de agosto de 2014;

Las Ordenanzas Municipales N° 2462/17 y N° 2540/18;

El Nuevo Croquis adjunto, realizado por el área de catastro Municipal obrante en Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2462/17, se adjudicó un terreno en calidad de comodato a la señora, Pacheco Fuenzalida Mónica Beatriz, D.U. N° 25.611.595, con destino a la construcción de un local de un centro de rehabilitación y spa.-

Que dicho lote se encuentra comprendido en la zona I, sub Zona "C", creada y aprobada por Ordenanza Municipal N° 2540/18;

Que la ordenanza de mención, enunciada en el párrafo que antecede, se encuentra fundada en la necesidad de disponer de lotes con destino a residentes en nuestra localidad, para la construcción de locales para el desarrollo de profesionales;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2462/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la ZONA I, Sub Zona "C", manzana 17a 3, del Barrio Jardín, identificado como lote 3, aprobado mediante Ordenanza Municipal 2540/18, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de doscientos veintidós con veinte metros cuadrados, (222,20 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino la construcción de un local de rehabilitación y spa".

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1020.-


Mariela Villanueva
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Arjel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

